

actuado de todo se trato y confuso largamente el asunto con la serie
 dad, y reflexion que pide su gravedad; Y la Ciudad teniendo pre-
 sentes dhas Reales Provisiones de los años de cincuenta y quatro, y cin-
 cuenta y siete, que con motivo de obligar á los Cavalleros Capitulares
 á las asistencias de Cavildos y funciones de Iglesia impuso la pena
 de que no teniendo, ganados las dos terceras partes de votos, y otros
 actos no quedasen hábiles para entrar en las Suertes Ordinarias
 Obenrionales, y tambien en la de Cortes, con el requisito de que diesen
 cumplidas estas asistencias los seis años antecedentes que corres-
 ponde al sesenio de Millones, añadiendo la circunstancia
 de que al fando de asistir á la funcion del Corpus perdiesen el
 mérito adquirido en aquel año que tambien perjudica á los
 otros seis; Pero que el rigor de este establecimiento nacio de
 la representacion que hizo el Señor Dⁿ Diego Manuel Mesia
 siendo Conde de esta Ciudad, á quien se havia pedido un
 Informe, y mudando de medio, le parecio mas obligatorio el
 que proponia, sin tener presente, para lo que mira á la suerte
 de Millones tan importante y apreciable en todas las Capitales,
 los muchos Exemplares, recursos, y decisiones que haviam
 precedido en el asunto, pues aun quando existia la antigua
 Diputacion del Reyno, sin la graduacion y caracter de Sala
 del Consejo, á que despues fue servido S. M. elevarla, y que
 haze mas apreciable el Onor resultante de esta suerte, ya
 havia respondido á esta Ciudad en Carta de Dⁿ Juan de Villalta
 y Serna su Secretario, en veinte de Enero de mil seiscientos
 ochenta, que debian entrar en ella todos los Oficios Esquilma-
 dos y por Esquilmar, juzgandola como Regalia aneja á ellos,
 independiente de otras circunstancias gravosas ni Personales,
 que pudieren privar á los Oficios de las Ciudades y Villas de
 voto en Cortes, del Onor que S. M. quiso dispensarles en recom-
 pensa de la lealtad con que siempre han concurrido á condecorar,
 y promover estos servicios, de tal manera que segun dictamen